

DECRETO NÚMERO 619
(Julio 28 de 2000)

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

ANEXOS

ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FE
DE BOGOTÁ

Enrique Peñalosa Londoño
Alcalde Mayor

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN DISTRICTAL

Carolina Barco de Botero
Directora

PREFACIO

El Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Fe de Bogotá contempla un modelo integral de desarrollo, en el que se establecen las directrices y mecanismos necesarios para lograr un aprovechamiento territorial equilibrado, equitativo y eficiente. Bajo este concepto se contemplaron seis tipos de tratamientos para ordenar tanto la ciudad existente como la prevista para los próximos 10 años, divididos en:

- Conservación de los sectores construidos que se preservan en buen estado.
- Consolidación de los sectores construidos que permiten densificación.
- Mejoramiento de los barrios marginados.
- Renovación de los sectores urbanos deteriorados.
- Desarrollo ordenado de las zonas de expansión.
- Protección de la estructura ecológica principal.

Con la expedición de la Resolución 0621 del 2000, el Ministerio del Medio Ambiente limitó el aprovechamiento de la zona de expansión norte y comprometió significativamente la coherencia del modelo integral propuesto por la Administración Distrital, el cual fue el resultado de estudios técnicos que respaldan cada una de las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. No obstante lo anterior, la Administración Distrital da cumplimiento a la mencionada Resolución, por cuanto es un acto administrativo en firme.

Ante el pronunciamiento del Ministerio del Medio Am-

biente mediante la Resolución 0621 del 28 de junio de 2000, durante el debate surtido en el Concejo Distrital (Comisión Primera Permanente, Comisión del Plan de Desarrollo), se determinó incluir un artículo transitorio en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, el cual dispone que las decisiones derivadas de la citada Resolución para los sectores norte y noroccidental de la ciudad, serán adoptadas mediante Acuerdo separado, luego de que se adelanten los trámites pertinentes. En razón a lo anterior, se ha conservado la integralidad de los documentos radicados ante el Concejo Distrital.

A continuación se explica la situación de cada uno de los anexos del presente decreto con respecto a los anexos radicados en el honorable Concejo de Bogotá el día 3 de mayo de 2000, con el Proyecto de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Anexo 1: "Cartera Perímetros: El ajuste de los perímetros por efecto de las determinaciones del Ministerio del Medio Ambiente se incluirá en el proyecto de acuerdo complementario del que habla el artículo 516 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Anexo 2: "Zonas de alto riesgo no mitigable": no se modifica.

Anexo 3: "Perfiles Viales": no se modifica.

Anexo 4: "Programa de Ejecución - Vigencia 2000-2001": no se modifica.

Anexo 5: "Lineamientos Planes Parciales": No se modifican las fichas correspondientes a los lineamientos para Planes Parciales. Se excluye la ficha correspondiente a los lineamientos para Planes Parciales en las áreas de expansión del norte de la ciudad.

Anexo 6: "Estrategia de Financiamiento del Plan de Ordenamiento Territorial": se excluye como anexo y se retoma en su totalidad como un nuevo capítulo del Documento Técnico de Soporte, para dar cumplimiento a lo acordado con el Honorable Concejo de Bogotá.

Anexo 6: "Glosario": Se incluye como nuevo anexo, con el fin de aclarar los términos y/o conceptos más importantes utilizados en los documentos que conforman el presente Decreto.

Anexos

Índice de Anexos

Anexo 1: Cartera Perímetros

Anexo 2: Zonas de Alto riesgo no mitigable

Anexo 3: Perfiles Viales

Anexo 4: Programa de ejecución - Vigencia 2000 - 2001

Anexo 5: Lineamientos Planes Parciales

Anexo 6: Glosario